



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN Y LA O.N.G. CENTRO  
CULTURAL REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 195 /**

**SANTIAGO, 23 JUN. 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto por el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, de 1996, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y en la Ley N°19.628, de 1999, sobre Protección a la Vida Privada; y en la Resolución N°1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la O.N.G. Centro Cultural Registro Civil e Identificación, con el objeto de lograr actividades de interés común.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación y la O.N.G. Centro Cultural Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de un convenio de colaboración.

3.- Que, en particular la suscripción del convenio de colaboración tiene por objeto mejorar y promover las actividades culturales entre los funcionarios del Servicio y los socios de la O.N.G. Centro Cultural Registro Civil e Identificación, uniendo esfuerzos para contribuir a una mejor calidad de vida.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la O.N.G. Centro Cultural de Registro Civil e Identificación, suscrito el 14 JUN. 2017, cuyo texto es el siguiente:



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA O.N.G. CENTRO CULTURAL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a ..... 14 JUN. 2017 ....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, comuna de Santiago, y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Cultural y Artístico, que podrá usar también el nombre de O.N.G. Centro Cultural de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL CENTRO CULTURAL**, RUT N° 65.027.805-4, representada por su Presidente, don Manuel Enrique Carrasco Gómez, RUN N° 10.221.762-4, ambos domiciliados en calle Catedral N°1772, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, de 1996, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.628, de 1999, sobre Protección a la Vida Privada y atendido los principios de colaboración, coordinación y gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; el Decreto N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; el artículo 8° de la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y los Estatutos que rigen a la referida Organización.

### SEGUNDO: Objeto

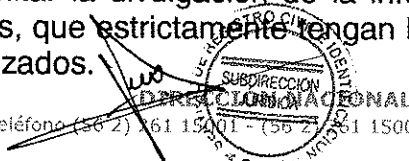
El presente Convenio tiene por finalidad que **EL SERVICIO** preste su colaboración a **EL CENTRO CULTURAL**, para promover actividades culturales y sociales entre el Servicio y sus funcionarios, en la medida que dichas actividades no alteren el buen funcionamiento de esta institución.

Lo anterior, con el objeto de mejorar y promover las actividades culturales entre los funcionarios de **EL SERVICIO** y los socios de **EL CENTRO CULTURAL**, uniendo esfuerzos para contribuir a una mejor calidad de vida.

### TERCERO: Limitaciones en el uso de la Información

**EL SERVICIO** y **EL CENTRO CULTURAL**, se obligan a utilizar la información que se proporcione en virtud de la mesa de trabajo interinstitucional, sólo para los fines propios del presente Convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado.

Asimismo, se obligan a limitar la divulgación de la información, materia de este Convenio, sólo a aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**EL SERVICIO y EL CENTRO CULTURAL**, deberán instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del Convenio como después de su término.

**EL SERVICIO y EL CENTRO CULTURAL**, deberán velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628, de 1999, sobre Protección de la Vida Privada.

**CUARTO:** Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO o EL CENTRO CULTURAL**, según corresponda.

**QUINTO:** Duración

El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

**EL SERVICIO y EL CENTRO CULTURAL** acuerdan que, en el caso de poner término del presente Convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del Convenio o de la renovación respectiva.

**SEXTO:** Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente Convenio, en caso que, en general, no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

**SÉPTIMO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

• Por **EL SERVICIO:**

El Jefe del Departamento Desarrollo de las Personas, dependiente de la Dirección Nacional de **EL SERVICIO**, don **Juvenal Osorio Soto**, correo electrónico josorios@registrocivil.gob.cl, fono (56 2) 26114820, o quien lo/a subrogue en el cargo.

• Por **EL CENTRO CULTURAL:**

El Presidente de **EL CENTRO CULTURAL**, don **Manuel Carrasco Gómez**, correo electrónico mecarras@registrocivil.gob.cl, fono (56 2) 26114365, o quien lo/a subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**OCTAVO:** Copias

Se deja constancia que el presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO:** Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún Anexo, éste se entenderá formar parte integrante del presente Convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

**DÉCIMO:** Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMO:** Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar en nombre y representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en Decreto Supremo N° 136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de don Manuel Carrasco Gómez, para actuar en nombre y representación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Cultural y Artístico, que podrá usar también el nombre de O.N.G. Centro Cultural de Registro Civil, consta en el Acta y Estatuto de la O.N.G. de Desarrollo Cultural y Artístico, de 14 de enero de 2010 y en el Decreto Exento N° 3.025, de 17 de mayo de 2010, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica.

**ANOTESE**



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



**HPP/PAM**

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Estudios y Desarrollo.
- Departamento Desarrollo de las Personas.
- Departamento de Informática.
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Centro Cultural.

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA O.N.G. CENTRO CULTURAL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

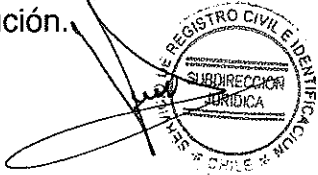
En Santiago de Chile, a 14 JUN 2017, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, comuna de Santiago, y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Cultural y Artístico, que podrá usar también el nombre de O.N.G. Centro Cultural de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL CENTRO CULTURAL**, RUT N° 65.027.805-4, representada por su Presidente, don Manuel Enrique Carrasco Gómez, RUN N° 10.221.762-4, ambos domiciliados en calle Catedral N°1772, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO:** Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, de 1996, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.628, de 1999, sobre Protección a la Vida Privada y atendido los principios de colaboración, coordinación y gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; el Decreto N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; el artículo 8° de la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y los Estatutos que rigen a la referida Organización.

### **SEGUNDO:** Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad que **EL SERVICIO** preste su colaboración a **EL CENTRO CULTURAL**, para promover actividades culturales y sociales entre el Servicio y sus funcionarios, en la medida que dichas actividades no alteren el buen funcionamiento de esta institución.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Lo anterior, con el objeto de mejorar y promover las actividades culturales entre los funcionarios de **EL SERVICIO** y los socios de **EL CENTRO CULTURAL**, uniendo esfuerzos para contribuir a una mejor calidad de vida.

**TERCERO:** Limitaciones en el uso de la Información

**EL SERVICIO** y **EL CENTRO CULTURAL**, se obligan a utilizar la información que se proporcione en virtud de la mesa de trabajo interinstitucional, sólo para los fines propios del presente Convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado.

Asimismo, se obligan a limitar la divulgación de la información, materia de este Convenio, sólo a aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

**EL SERVICIO** y **EL CENTRO CULTURAL**, deberán instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del Convenio como después de su término.

**EL SERVICIO** y **EL CENTRO CULTURAL**, deberán velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628, de 1999, sobre Protección de la Vida Privada.

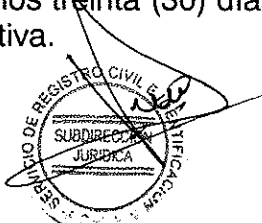
**CUARTO:** Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **EL CENTRO CULTURAL**, según corresponda.

**QUINTO:** Duración

El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

**EL SERVICIO** y **EL CENTRO CULTURAL** acuerdan que, en el caso de poner término del presente Convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del Convenio o de la renovación respectiva.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**SEXTO:** Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente Convenio, en caso que, en general, no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

**SÉPTIMO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO:**

El Jefe del Departamento Desarrollo de las Personas, dependiente de la Dirección Nacional de **EL SERVICIO**, don **Juvenal Osorio Soto**, correo electrónico [josorios@registrocivil.gob.cl](mailto:josorios@registrocivil.gob.cl), fono (56 2) 26114820, o quien lo/a subrogue en el cargo.

- Por **EL CENTRO CULTURAL:**

El Presidente de **EL CENTRO CULTURAL**, don **Manuel Carrasco Gómez**, correo electrónico [mecarras@registrocivil.gob.cl](mailto:mecarras@registrocivil.gob.cl), fono (56 2) 26114365, o quien lo/a subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

**OCTAVO:** Copias

Se deja constancia que el presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO:** Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún Anexo, éste se entenderá formar parte integrante del presente Convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

**DÉCIMO:** Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago, Chile. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

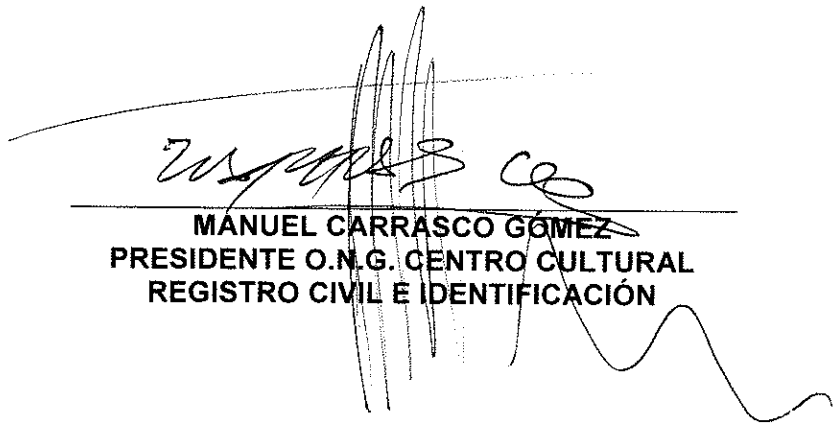
**UNDÉCIMO: Personerías**

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar en nombre y representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en Decreto Supremo N° 136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



La personería de don Manuel Carrasco Gómez, para actuar en nombre y representación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Cultural y Artístico, que podrá usar también el nombre de O.N.G. Centro Cultural de Registro Civil, consta en el Acta y Estatuto de la O.N.G. de Desarrollo Cultural y Artístico, de 14 de enero de 2010 y en el Decreto Exento N° 3.025, de 17 de mayo de 2010, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica.



**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E**  
**IDENTIFICACIÓN**



**MANUEL CARRASCO GÓMEZ**  
**PRESIDENTE O.N.G. CENTRO CULTURAL**  
**REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**



**SUBDIRECCIÓN**  
**JURÍDICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL**Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN